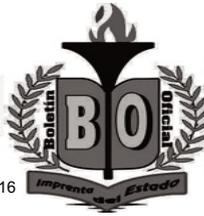


# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. Nº 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022

26.651

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS ACUERDO**

*GÓBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO ACUERDO N° 0014 -2022**

**SAN JUAN, 29 MAR. 2022**

**VISTO:**

Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 41-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 41-2019, reglamentario de la Ley de Ministerio N° 1101, contempla el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que por el Decreto Acuerdo N° 60-2021, se sustituye el Inciso II del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 41-2019.

Que el derecho a la igualdad de oportunidades, el pleno goce de los derechos, y el respeto a la diversidad, se encuentran reconocidos en la Constitución Nacional, Provincial, Convención de los Derechos del Niño (artículos 15, 19, 20, 22, 23, y 24), Convención Americana sobre los Derechos Humanos (artículos 13, 15, 16, 23, y 24), y la Convención Internacional para Personas con Discapacidad (artículos 5, 14, 19, 21 y 30).

Que es indudable que en la República Argentina se evidencian en los últimos años avances cualitativos en el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y en los Instrumentos Internacionales.

Que el concepto sobre la “familia” se basó en la representación tradicional patriarcal, donde existía una sola estructura, sin tener en cuenta los cambios socio-históricos, como la declinación del patriarcado, incremento del individualismo, cambios en el lugar de la mujer, nuevas organizaciones familiares, frecuencia de divorcios, familias después del divorcio, familias de un solo progenitor, familias de parejas de homosexuales, que implicaron un nuevo concepto de “FAMILIAS” concebida en la actualidad como una estructura abierta, compleja, heterogénea.

Que a partir de concebir las familias, como estructura básica de la sociedad, el concepto de “Juventud”, también sufrió transformaciones, siendo parte de esta construcción cultural, y abriendo un lugar de mayor amplitud, de reconocimiento de derechos, de pluralidad y diversidad, reconociendo a las “JUVENTUDES” en su heterogeneidad.

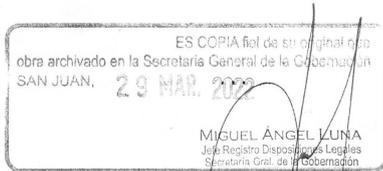
Que mediante la ampliación de la inclusión social, se han creado múltiples políticas y herramientas estatales para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las y los jóvenes de la Provincia de San Juan, habiéndose promovido el efectivo ejercicio de los derechos de las y los jóvenes sanjuaninos mediante el diseño e implementación de políticas públicas en conformidad con las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que las diversas normativas nacionales, provinciales y locales responden a un profundo compromiso con la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las y los jóvenes, garantizando el empoderamiento en sus diferentes escenarios de actuación, y promoviendo el respeto a la diversidad social.

Que también, hay que tener en cuenta a las personas mayores, quienes tienen derecho al reconocimiento y al pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Que la vejez es una construcción social de la última etapa del curso de la vida, y el envejecimiento es un proceso gradual que se desarrolla y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales.

Que desde el año 2015, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, y en año 2017, el Estado Nacional Argentino la ratificó, quedando obligado a adoptar medidas para su cumplimiento.



Que el lenguaje crea realidades y es fundamental el uso correcto de los términos para evitar la estigmatización de las personas mayores.

Que a partir de la aprobación de la Convención, es que se adopta el término Personas Mayores en razón de un enfoque de género.

Que en virtud de tales antecedentes y a fin de visibilizar identidades, reconocer derechos, resulta necesario modificar el nombre del órgano competente para aplicar en el territorio provincial las políticas públicas relacionadas a los derechos y garantías reconocidos para los jóvenes y personas mayores de la Provincia de San Juan.

Que en consecuencia, resulta necesario sustituir los Incisos I y IV del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 41-2019, modificado por el Decreto Acuerdo N° 60-2021.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, así como Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituyen los Incisos I y IV del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 41-2021, modificado por el Decreto Acuerdo N° 60-2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 9°.-**

- I- Dirección de Juventudes
- IV- Dirección de Políticas para Personas Mayores.”

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Prof. EAPATAY ABALLAY  
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

CECILIA TRINALDO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda y Finanzas

Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

JULIO CORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

Ing. Adrián LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y Desarrollo Económico

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0015

SAN JUAN, 29 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-023698-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Turismo y Cultura, solicita la Comisión de Servicios del Sr. Diego José Colombo Rodríguez, DNI N°: 35.510.047, Maestro de Especialidades: Música, con carácter Titular, en la Escuela República de Chile, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Primaria, y Maestro de Especialidades: Música, con carácter Interino en la Escuela de Nivel Inicial ENI N° 59, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, para que cumpla funciones en el Complejo Auditorio Ingeniero Juan Victoria, prestando servicios al Ministerio de Turismo y Cultura.

Que la presente solicitud de Comisión de Servicios del Sr. Colombo cuenta con el aval de la Autoridad Ministerial del Ministerio de Turismo y Cultura como así también del Ministerio de Educación.

Que por Resolución N° 0151-SC-2021 se autoriza al Sr. Diego José Colombo Rodríguez a formar parte en la realización de una capacitación brindada por el Ingeniero Carlos Merlazzino en afinación y reparación del órgano del Complejo Auditorio Ingeniero Juan Victoria.

Que División Personal Docente informa la situación de revista del Sr. Colombo.

Que el Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002 artículo 2° se prohíbe la realización de nuevas comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones u otras de similar naturaleza, que generen doble imputación presupuestaria, respecto al personal administrativo o docente de todos los niveles pertenecientes al Ministerio de Educación. No obstante ello, en los considerandos del decreto se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo que en el presente caso implica la necesidad de emitir Decreto de excepción al Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Acuerdo, efectuar la excepción a lo normado por el Decreto Acuerdo 0049-ME-02, atento los argumentos expresados por Ministerio de Turismo y Cultura, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial N° 0377-ME-2008 en lo atinente a la percepción de radio.

Que se deberá girar copia debidamente certificada del instrumento legal a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a fin de registrar los movimientos de personal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se exceptúa, a partir de la fecha de la presente norma legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Sr. Diego José Colombo Rodríguez, DNI N°: 35.510.047, Maestro de Especialidades: Música, con carácter Titular, en la Escuela República de Chile, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Primaria, y Maestro de Especialidades: Música, con carácter Interino en la Escuela de Nivel Inicial ENI N° 59, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, destacándose en Comisión de Servicios al Ministerio de Turismo y Cultura, conforme los considerando precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Se comunique el presente decreto a Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

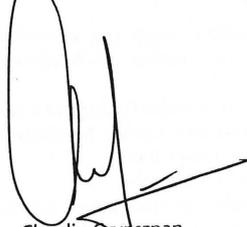


CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación



BERGIO UNAC  
GOBERNADOR

Ing. Agr. ANSELUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 29 MAR. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - - 0016 -2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

**VISTO:**

Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 44-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 44-2019, reglamentario de la Ley de Ministerio N° 1101, contempla el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que mediante el Decreto Acuerdo N° 58-2021, se sustituyen a partir del 01 de Enero de 2022 los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 44-2019.

Que por la Ley N° 2269-A, se crea SAN JUAN INNOVA SOCIEDAD DEL ESTADO, disponiendo que las relaciones de la Sociedad con el Gobierno Provincial, se ejecutan a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en consecuencia, resulta necesario sustituir a partir del 01 de Enero de 2022 el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 44-2019.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustituyese el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 44-2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3°.-** Mantendrán relación con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas las siguientes:

- III. Caja de Acción Social
- IV. Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez
- V. San Juan INNOVA Sociedad del Estado

Tendrán relación directa con el Ministerio de Hacienda y Finanzas las siguientes:

- VI. Subsecretaría de Coordinación Administrativa
- VII. Unidad Ejecutora Provincial
- VIII. Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ)”

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARÍA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

PABLITO ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Carlos Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

CECILIA TRINCADO MONCHO  
Ministra de la Producción  
y Desarrollo Económico

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CLAUDIA GRYSZSPAN  
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Gobierno de la Provincia  
San Juan

Decreto Acuerdo N° 0017 -2022

San Juan, 31 MAR. 2022

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 33-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo, en virtud de la citada norma legal, es responsable de tomar las medidas necesarias que garanticen el orden público y proveer el ordenamiento y régimen de los servicios públicos que presta como actividad esencial.

Que el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 33-2020, dispone el cumplimiento de manera remota de los Adicionales por Productividad, Extensión Horaria, Suplemento u otra de similares características.

Que en el marco de sus facultades el Poder Ejecutivo, con fecha 14/05/2021, dicta el Decreto Acuerdo N° 0017-2021, disponiendo la sustitución y derogación de algunos artículos del Decreto Acuerdo N° 33-2020, e incorporando otros artículos, en razón de que algunos trabajadores han sido vacunados, al menos con una dosis, y muchos de ellos con las dos dosis.

Que atento al estado sanitario de la Provincia, como asimismo que la mayoría de los trabajadores han sido vacunados con la tercera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID 19, y la necesidad de reforzar los servicios al ciudadano en todas las áreas dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, resulta conveniente y necesario retornar a la presencialidad en la prestación de los referidos Adicionales.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

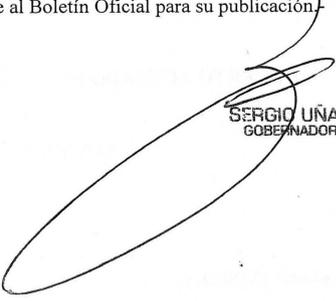
**ARTÍCULO 1°.-** Sustituyese, a partir del 1 de abril de 2.022, el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 9°.- Adicionales.** Se establece que todo agente que perciba una retribución en forma de adicional por productividad, extensión horaria, suplemento u otra de similares características, debe cumplir, sobre la jornada establecida en el Artículo 1° del presente Decreto Acuerdo, como mínimo diez (10) horas semanales de trabajo presenciales adicionales, siempre que la jornada mínima dispuesta por la norma legal, que le otorga tal suplemento, no establezca una prestación horaria mínima superior.”

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



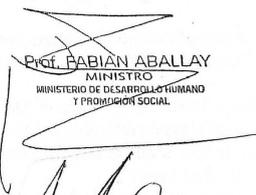
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



~~PROF. FABIAN ABALLAY~~  
~~MINISTRO~~  
~~MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO~~  
~~Y PRODUCCION SOCIAL.~~



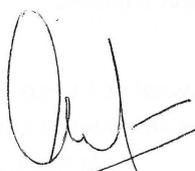
MIGUEL LUCERO  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico



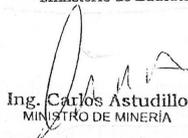
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación



CLAUDIA GRYSZPAN  
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA



Ing. Carlos Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA



Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 31 MAR 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## NOTIFICACIONES

### INTIMACION:

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a **habitar** normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, adjudicación en comodato, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Enrique Ángel Pacheco	12.340.262	Casa 2 – Manzana F	B° Penitentes - Dpto. Rivadavia	501-000581-2009
Enrique Ariel Ávila Y Claudia B. Aballay	23.977.064 Y 18.365.592	Casa 8 – Manzana D	B° La Quebrada – Dpto. Rawson	501-004848-2010
Pablo E. Orlando	16.193.930	Planta Baja – Dpto. B – Monoblock 1	B° El Vivero – Dpto. Santa Lucía	501-002719-1993

  
 Arq. MARCELO YORNER  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **C O M U N I C A**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar, asistencia financiera, adjudicación en comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupen la misma y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Florentino Luis Segura	6.735.162	Manzana 5 – Casa 13	B° Ruta 20 – Sector II - Departamento Cauce	501-004801-1987	347-IPV-2022
Ramona Santos González	8.088.182	Manzana B – Casa 10	B° Tupelí – Dpto. 25 de Mayo	501-003804-1985	372-IPV-2021
Julio Antonio Fonseca Y Alejandra Daniela Arroyo	26.590.408 Y 27.574.207	Manzana A – Casa 3	B° Iglesia – Conjunto 7 – Dpto. Iglesia	501-002498-2013	5498-IPV-2017

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Eusebio Zarate	3.145.727	Manzana C1 – Casa 20	B° Caucete – Área I – Departamento Caucete	501-002903-1980	3164-IPV-2021
Antonio Sebastián Chicaguala Y Jesica Vanesa Garay	34.696.655 y 31.451.393	Manzana G – Casa 20	B° Chimbas Cipolletti – Departamento Chimbas	501-003122-2008	3660-IPV-2021
Juan Bautista Ortega	3.158.841	Casa 3 - Manzana E	B° Bardiani - Dpto. Capital	501-001734-1976	368-IPV-2022
Carlos L. Flores	7.942.227	Manzana E – Casa 7	B° Municipal – Departamento Pocito	501-000616-1982	2180-IPV-2020
Yolanda Ramona Granado Y Mario Iván Bustos	18.008.602 Y 17.554.601	Casa 2 – Manzana C	B° Pampa Vieja – Departamento Jachal	501-001672-2007	2857-IPV-2021

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-449-M-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.450.424.00** X= **6.602.481.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>L.E.M.</b>	<b>6.602.481.00</b>	<b>2.450.424.00</b>
V1	6.607.254.98	2.447.686.78
V2	6.607.254.98	2.449.222.78
V3	6.604.850.99	2.449.222.78
V4	6.604.850.99	2.453.170.00
V5	6.598.598.00	2.453.170.00
V6	6.598.598.00	2.448.154.78
V7	6.605.607.99	2.448.154.78
V8	6.605.607.99	2.447.688.78
V9	6.605.636.99	2.447.688.78
V10	6.605.636.99	2.447.686.78

**SUPERFICIE:** 3469.83 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo Expte. 545702-H-94. Debe respetar la mina Expte. 236-N-40- FLOR DE LOS ANDES.

Por Resolución N° 38-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“NATY”** a nombre de **“MIRANDA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 07 de Abril de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.420 Abril 18/20 \$ 1.250.-

## EDICTO DE CANTERA –

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-477-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.686.335.05	2.433.824.51
V2	6.686.489.17	2.433.850.41
V3	6.686.429.03	2.434.092.10
V4	6.686.305.69	2.434.066.02

SUPERFICIE REGISTRADA. 3,47 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 66.)

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 458-T-03.

Por Resolución N° 20-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE CANTERA –**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expediente N° 1124-447-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	<b>6.690.984.37</b>	<b>2.428.753.38</b>
<b>V2</b>	<b>6.690.954.09</b>	<b>2.428.834.05</b>
<b>V3</b>	<b>6.690.799.95</b>	<b>2.428.808.22</b>
<b>V4</b>	<b>6.690.799.44</b>	<b>2.428.727.74</b>

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 1,40 HAS.

**PLANO INMUEBLE.** 17-1830-99. (Cantera Km. 79.5

**NOMENCLATURA CATASTRAL.** 17-90/480120

**OBSERVACIONES.** Los titulares de la presente cantera, presentan la conformidad del titular del terreno. La Cantera de autos, se ubica dentro del siguiente derecho minero 224-S-95. Además, el número del plano, fue tomado de fs. 6.

Por Resolución N° 20-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Febrero de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES

San Juan, Abril del 2022

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-000462-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 04/22**

**OBJETO:** Compra de papel y cartulina requerido por División Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Martes 10 de Mayo del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 8.890.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.422 Abril 20/22 \$ 840.-

### LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

#### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2022 - Exp. 1602-000040-2022

**Objeto:** adquisición de colchones y frazadas para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

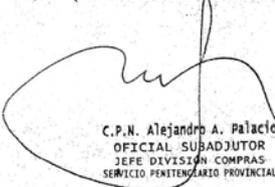
**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** lunes 02 de mayo de 2022 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0100-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$37.980.000,00.- (Pesos treinta y siete millones novecientos ochenta mil con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISION COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 20.421 Abril 20/22 \$ 1.200.-

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTORÍA DESTINADO A EFECTUAR TRANSFERENCIA REGISTRAL DE ONCE (11) AUTOS MARCA TOYOTA COROLLA, SEIS (06) AUTOS MARCA CHEVROLET ONIX, SOLICITADOS POR DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y SEGUROS D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) -CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) - CIUDAD- SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022: (**\$ 2.387.400,00.-**)

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022, DESTINADA A LA RENOVACIÓN POR 24 MESES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL QUE INCLUYE LAS LICENCIAS DE EVIDENCE.COM, DE LAS APLICACIONES VIEW CAPTURE, DVICE MANAGER Y EL MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE MANTENER EL FUNCIONAMIENTO ÍNTEGRO DE LAS CÁMARAS CORPORALES AXON BODY 2 PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE SAN JUAN, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES Y EMERGENCIAS POLICIALES D-8 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) -CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 (ESTE) -CIUDAD- SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022: **(\$12.962.850,00.-)**

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022**

**PRORROGA**

**PRORROGASE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA EL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS (09:00) PRÓRROGA AUTORIZADA EN RESOLUCION N° 336-JP-2.022, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022, DESTINADA A LA ADQUISICION DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, EMBARCACIONES Y DRONES ELÉCTRICOS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2.022 HASTA LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2.023, CON POSIBILIDAD A PRÓRROGA, SOLICITADOS POR DIVISION REGISTRO DOCUMENTACION Y SEGUROS D-4, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACION, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -**

LOS SOBRES DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/2.022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE APERTURA DESDE LAS 08:00 HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCION ALGUNA. -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022: (\$ 171.663.323,56.-)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0016/2022.-**

**Expediente N° 510-000656-2022 Resolución N° 00282 -D.P.V. 2.022.-**

**Referido a Obra:** “ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$7.513.199,45)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 03 de Mayo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 03 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

*"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".*

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-000160-2022**

Llámesese a Licitación Pública N°04/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 28 de abril de 2022, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°16-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.808.600,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 28 de abril del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**GOBIERNO**

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACION PÚBLICA N° 003-MG-2022**

**EXPEDIENTE N° 200-000177-22**

**RESOLUCION N° 0117-MG-2022**

**APERTURA: Jueves 28 de Abril de 2022.**

**HORA: 09:30 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO TERCER PISO NUCLEO 8 TEL 4307222.**

**APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.**

**OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SATELITAL DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO E INSTALACION DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS.**

-----

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N° 0002/2022-

**TEXTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA TODAS LAS CAMIONETAS, CAMIONES Y MÁQUINAS DE LA REPARTICIÓN. LA CANTIDAD DE UNIDADES ES DE 42 DISPOSITIVOS.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 427-2022.

**APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2022 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA:** AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:** Oficina Mesa de Entradas y Salidas Dpto. de Hidráulica- Calle Agustín Gnecco 350 sur- capital- San Juan en HORARIO de 7:30 a 8:30 hs.

**PROCEDIMIENTO:** LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-000287-2022

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.257.250,00=**

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

---

Agustín Gnecco 350 sur - Capital San Juan - 4221962/8396/5039 -  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.412 Abril 18/20 \$ 1.020.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 10-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 -001891-2022**

**APERTURA:** Jueves 28 de Abril del 2022.

**HORA:** 10:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: Víveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (Mayo, Junio Julio y Agosto del 2022)

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos veinticuatro mil con 00/00 (\$24.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

  
**Dr. Sergio Sepulveda**  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.411 Abril 18/20 \$ 900.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 -002043-2022**

**APERTURA:** Jueves 28 de Abril del 2022.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

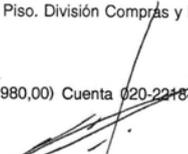
**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: alimento, destinado a Centros de Desarrollos Infantil (CDIS); dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos siete mil novecientos ochenta con 00/00 (\$7.980,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

  
**Dr. Sergio Sepulveda**  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.410 Abril 18/20 \$ 900.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 09-2022  
EXPEDIENTE N° 604 -002137-2022**

**APERTURA:** Jueves 28 de Abril del 2022.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: dos movibilidades 0 kilómetro tipo furgón, destinadas a diferentes programas dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil con 00/00 (\$5.000,00) Cuenta 020-2218448 o CBU 045002090180002218448B-

**Dr. Sergio Sepulveda**  
DIRECTOR DE NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.407 Abril 18/20 \$ 900.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018/2022**

**Expediente N° 510-000310-2022**

**Referido a Obra:** "PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I- DEPARTAMENTO CAUCETE- TRAMOS VARIOS"

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$593.383.153,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 19 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 05 de Mayo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 05 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpsvanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpsvanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.414 Abril 19/21 \$ 900.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.**

**OBRA:** Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 -PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana  
JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

## **CONVOCATORIAS**



MINISTERIO DE  
DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

San Juan, 12-04-2022

### **Resolución N°- 267 -DM-22**

### **Convocatoria Asamblea General Extraordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan.**

**VISTO;**

**POR ELLO;**

El Director de Mutualidades dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la provincia de San Juan, Paula Caballero;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:**

De conformidad y atento a la documentación que antecede en nuestro legajo, concédase a la entidad Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ la autorización para la realización de Asamblea General Extraordinaria , quién deberá publicar el siguiente edicto:

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a asamblea

General Extraordinaria a los asociados de Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ para el día 20/05/2022, a las 22.00 hs en primera citación y 22.30 hs en segunda citación, en las Instalaciones del Camping del Sindicato Argentino de Televisión ubicado en Calle Oro Intersección Tucuman Departamento Chimbas provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta Anterior-

2º) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Tesorero.

3º) Donación a favor del IPV de la parcela B identificada con origen 05-22637379 y que proviene de la 05-22650380. Se dona la Parcela B nomenclatura catastral 05-22-612372 para la construcción de la segunda etapa de 56 Lotes del Barrio el Cordillerano. Departamento Pocito.

Prof. PAULA CABALLERO  
DIRECTORA DE MUTUALIDADES  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 78.688 Abril 18/20 \$ 1.200.-

## ORDENANZAS

 <b>Honorable Concejo Deliberante</b> Ciudad de Santa Lucia <small>San Juan - República Argentina</small>	IT-HCD-01  REVISIÓN 0  27-11-2012	<h1 style="font-size: 2em; margin: 0;">RE-HCD-04</h1>  <h2 style="font-size: 1.5em; margin: 0;">ORDENANZA</h2>
---	---	--

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA SAN JUAN

ORDENANZA N° 3155  
Ciudad de Santa Lucia, 31 de Marzo del 2022.-

VISTO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucia

Sanciona con Fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Consolidense las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2021 al 30 de Diciembre de 2021, y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucia, Ordenanza 416-H, la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°.- Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- ANEXOS DIGITALES. Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- 1) ANEXO A: Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de diciembre de 2021.-
- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes.-
- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes.-
  - a) Sub-anexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.-
  - b) Sub-anexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.-
  - c) Sub-anexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por consolidarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia.-
  - d) Sub-anexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
**JORGE DANIEL RIPOLL**  
 VICEPRESIDENTE 1º  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA  
 CIUDAD DE SANTA LUCIA



  
**C. P. LUIS EMILIO ESTEBES**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA

<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	<p>REVISIÓN 0</p> <p>27-11-2012</p>	

Anexo I

Anexo B – Lisado de Ordenanzas Vigentes Año 2021

Ordenanza	494	J	Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adhesión a la Ley 2038-A	Ordenanza Municipal	3028	SALUD
Ordenanza	495	J	Intendencia eleva Proyecto de Ordenanza referido a Desinfecciones;	Ordenanza Municipal	3040	SALUD
Ordenanza	496	H	Adhesión a la Ley Provincial 2007-A, que tiene su origen en la Ley Nacional N° 27499, conocida como Ley Micaela	Ordenanza Municipal	3044	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	497	J	Concejales Bloque Producción y Trabajo elevan Proyecto de Ordenanza. Covid 19	Ordenanza Municipal	3053	SALUD
Ordenanza	498	J	Concejales Bloque Producción y Trabajo elevan Proyecto de Ordenanza. Desinfección Espacios Públicos	Ordenanza Municipal	3054	SALUD
Ordenanza	499	I	Secretaría de Hacienda solicita adhesión a la Ley de Necesidad y Urgencia 2073-P	Ordenanza Municipal	3058	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	500	J	"Plan de Desinfección de Instituciones Públicas"	Ordenanza Municipal	3061	SALUD
Ordenanza	501	J	Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2099-P, mediante Decreto N° 226-DEM-2020,	Ordenanza Municipal	3062	SALUD
Ordenanza	502	H	prórroga para la presentación del proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos 2021 (abrogada por plazo vencido)	Ordenanza Municipal	3067	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	503	J	Concejales de Santa Lucía elevan Proyecto de Ordenanza. Cáncer de mama.	Ordenanza Municipal	3069	SALUD
Ordenanza	504	H	Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias Año 2020 (ABROGADA POR PLAZO VENCIDO)	Ordenanza Municipal	3078	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIÁN CARDOZO  
JEFE DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - República Argentina</p> <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p>	IT-HCD-01	<b>RE-HCD-04</b>
	REVISIÓN 0	
	27-11-2012	

Ordenanza	505	J	Proyecto de Ordenanza para la implementación de acciones destinadas a facilitar el acceso a información y métodos de promoción y prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y VIH/sida	Ordenanza Municipal	3080	SALUD
Ordenanza	506	I	Ordenanza Tributaria Año 2021	Ordenanza Municipal	3085	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	507	H	adhesión a la Ley de Emergencia Económica y Financiera declarada por la Provincia de San Juan	Ordenanza Municipal	3086	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Ordenanza	508	I	Intendente Municipal, eleva Proyecto de Ordenanza, Presupuesto de Gastos y Recursos año 2021	Ordenanza Municipal	3088	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
Ordenanza	509	G	asignar nombre al Barrio y a las calles del Complejo Habitacional Natania XXIV	Ordenanza Municipal	3089	ORDENAMIENTO URBANO
Ordenanza	5010	I	adhesión al Consenso Fiscal 2020	Ordenanza Municipal	3090	ORGANIZACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA

## Anexo II

## Anexo A – Listado de Ordenanzas Sancionadas Año 2021

Ordenanza Municipal	3026	17/04/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	No VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3027	17/04/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	no VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3028	17/04/2020	Intendente Municipal	Salud	VIGENTE	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3029	14/05/2020	Intendente Municipal	Deporte y Recreación	No VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3030	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3031	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM CARDOZO  
JEFE DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

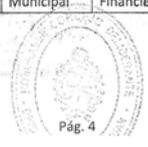


<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	REVISIÓN 0	

Ordenanza Municipal	3032	14/05/2020	Intendente Municipal	Salud	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3033	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3034	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3035	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3036	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3037	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3038	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3039	14/05/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3040	14/05/2020	concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3041	14/05/2020	Intendente Municipal	Salud	no Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3042	21/05/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3043	21/05/2020	Intendente Municipal	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3044	28/05/2020	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3045	28/05/2020	Intendente Municipal	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3046	04/06/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3047	04/06/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3048	04/06/2020	Intendente Municipal	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3049	04/05/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAN CARDOZO  
JEFA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA



<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	REVISIÓN 0	

				Tributaria		Caducas
Ordenanza Municipal	3050	11/06/2020	Intendente Municipal	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3051	18/06/2020	Intendente Municipal	Salud	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3052	25/06/2020	Intendente Municipal	Educación	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3053	25/06/2020	Concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3054	25/06/2020	concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3055	16/07/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3056	16/07/2020	Intendente Municipal	Seguridad y Poder de Policía	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3057	16/07/2020	Intendente Municipal	Salud	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3058	23/07/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3059	30/07/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3060	30/07/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3061	06/08/2020	Concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3062	06/08/2020	Concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3063	13/08/2020	Concejo Deliberante	Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO VIGENTE	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3064	13/08/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3065	20/08/2020	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3066	20/08/2020	Concejo Deliberante	Organización Financiera	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*PA*  
**MIRIAN CARDOZO**  
 JEFA DE DESPACHO  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA



<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	REVISIÓN 0	
	27-11-2012	

				Tributaria		Caducas
Ordenanza Municipal	3067	24/09/2020	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3068	01/10/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3069	15/10/2020	Concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3070	29/10/2020	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3071	29/10/2020	concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3072	12/11/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3073	12/11/2020	Concejo Deliberante	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3074	26/11/2020	concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3075	26/11/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3076	26/11/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3077	26/11/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3078	26/11/2020	Concejo Deliberante	Organización Administrativa Municipal	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3079	26/11/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	No Vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3080	26/11/2020	Concejo Deliberante	Salud	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3081	03/12/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3082	10/12/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3083	17/12/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIÁN CARDOZO  
JEFA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>  <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p> 	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	REVISIÓN 0	

Ordenanza Municipal	3084	28/12/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3085	28/12/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3086	28/12/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3087	28/12/2020	Intendente Municipal	Organización Administrativa Municipal	no vigente	C4- Ordenanzas Municipales Caducas
Ordenanza Municipal	3088	28/12/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3089	28/12/2020	Concejo Deliberante	Ordenamiento Urbano	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes
Ordenanza Municipal	3090	28/12/2020	Intendente Municipal	Organización Financiera Tributaria	Vigente	B- Ordenanzas Municipales Vigentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**MIRIAN CARDOZO**  
 JEFA DE DESPACHO  
 MUNICIPALIDAD DE LA  
 CIUDAD DE SANTA LUCÍA





## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

**DECRETO N° 199**

San Juan, 06 de Abril de 2022

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3155 de fecha 31 de Marzo de 2022, la que en su parte resolutive expresa **Artículo 1:** Consolidense las Ordenanzas sancionadas y publicadas desde el 1 de Enero de 2021 al 30 de Diciembre de 2021, y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme el Anexo I y II que integra la presente. Se incorpora al Digesto Jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Ordenanza 416-H, la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior. **ARTÍCULO 2°.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 416-H, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- ANEXOS DIGITALES. Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- 1) ANEXO A: Listado de Ordenanza sancionadas, publicadas y consolidadas al 31 de diciembre de 2021.-
- 2) ANEXO B: Ordenanzas Municipales vigentes.-
- 3) ANEXO C. Ordenanzas Municipales no vigentes.-
  - a) Sub-anexo C-1: Listado de Ordenanzas Municipales vetadas totalmente y no insistidas.-
  - b) Sub-anexo C-2: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente.-
  - c) Sub-anexo C-3: Listado de Ordenanzas Municipales abrogadas expresamente por consolidarlas abrogadas implícitamente por normas posteriores a su vigencia.-
  - d) Sub-anexo C-4: Listados de Ordenanzas Municipales caducadas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.-

**Artículo 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**ARTICULO 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 20.417 Abril 20 \$ 3.000.-

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - Republica Argentina</p>	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	REVISIÓN 0	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA  
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3162  
Ciudad de Santa Lucia, 07 de Abril del 2022.-

VISTO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Artículo Segundo del Decreto N° 505-DEM-2021, de fecha 03 de Enero del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo Segundo:** Disponer, a partir del 01 de Enero de 2022, un aumento de sueldos del 11%, tomando como base los sueldos de febrero/2021, para el personal Planta Permanente y Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, dando lugar a las Planillas Anexas E y F., que forman parte del Decreto mencionado Ut Supra.

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

P/A

MIRIAN CARDOZO  
JEFA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



  
Prof. Carolina del Valle Porres Tapia  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



  
C. A. LUIS EMILIO ESTEVES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

**DECRETO N° 207**  
San Juan, 11 de Abril de 2022

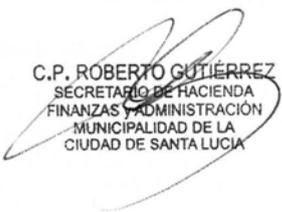
**POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3162 de fecha 07 de Abril de 2022, la que en su parte resolutive expresa Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Artículo Segundo del Decreto N° 505-DEM-2021, de fecha 03 de Enero del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Disponer, a partir del 01 de Enero de 2022, un aumento de sueldos del 11%, tomando como base los sueldos de febrero/2021, para el personal Planta Permanente y Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, dando lugar a las Planillas Anexas E y F.", que forman parte del Decreto mencionado Ut Supra.- Artículo 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**ARTICULO 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



  
JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 20.416 Abril 20 \$ 490.-

# EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/161

San Juan, 13 de abril de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/TO2/161**, caratulados: "**Incidente N° 161 - IMPUTADO: ESTRADA, HORACIO ANTONIO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION**"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "*En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de HORACIO ANTONIO ESTRADA, D.N.I. N° 8.607.234, en los autos N° 54004613/1976/TO2/161, caratulados: "Incidente N° 161 - IMPUTADO: ESTRADA, HORACIO ANTONIO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).*"

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Primera edición  
Código de barras  
Código de barras  
Código de barras

N° 3901 Abril 20/22 Eximido.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, secretaría de Registro Público de comercio, en autos N° 30742 caratulados "TROZADERO JA S.A.S" s / INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación de edictos por un día en Boletín Oficial del instrumento, cuyos enunciados son:

**-SOCIO:** JOSE CARLOS ALLENDE, nacido el 25 de noviembre de 1972, de 50 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante con domicilio real en Ruta 20 km 13, Departamento 9 de Julio , San Juan;D.N.I. N° 23.966.446, CUIT N° 20-23966446-7

- **Fecha Instrumento:** Instrumento Constitutivo de fecha 10/03/2022

- **Duración:** 99 años a partir de la constitución

- **Domicilio Legal y Fiscal:** Establecer la sede social en Ruta 20 km 13, Departamento 9 de Julio San Juan.

- **Capital Social:** \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil)

**Objeto Social:** A. **GANADERA:** La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado por faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías.

**B.MANUFACTURAS E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROPIOS O DE TERCEROS.** La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales.

**C.INDUSTRIAL:** explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda.

**D. INMOBILIARIA:** La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la compra venta de terrenos, adquisición o construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la legislación vigente o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

**E. FINANCIERAS:** Para la realización de operaciones financieras y de inversión, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 u otras que requieran el recurso del ahorro público.

**-Fecha Cierre Ejercicio:** 31 de enero de cada año.

**- Administración y Representación:**

**Administrador titular:** JOSE CARLOS ALLENDE, nacido el 25 de noviembre de 1972, de 50 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante con domicilio real en Ruta 20 km 13, Departamento 9 de Julio , San Juan;D.N.I. N° 23.966.446, CUIT N° 20-23966446-7

**Administrador suplente:** ALFREDO NICOLAS LOZA DNI: 26.611.107 CUIT N° 20-26611107-0 nacido el 02/05/1978, soltero de nacionalidad argentino, de profesión comerciante con domicilio real en Gral Paz (E) 2366- Santa Lucía- San Juan  
San Juan, 18 de abril de 2022



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 79.464 Abril 20 \$ 1.500.-

## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 29.887 caratulados "RONACIO SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** CARLOS RUBEN JOFRE, D.N.I. N° 21.611.109, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Julio de 1970, edad 51 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio SUTIAGYF, Monoblock 42, Planta Baja, Departamento A, Rawson, Provincia de San Juan; y RUTH ALEJANDRA JOFRE, D.N.I. N° 26.204.929, CUIT 27262049294, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1977, edad 43 años, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 2230 (oeste), Casa N° 23, Barrio Remanso, Capital, Provincia de San Juan



**Fecha de Constitución:** Contrato Social de fecha 24/09/2021 y Acta Complementaria de fecha 24/09/2021, 14/02/2022 y de fecha 25/03/2022.

**Denominación:** RONACIO S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** B° SUTIAGYF, Monoblock 42, Planta Baja, Departamento A, Rawson, Provincia de San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Actividades inmobiliarias en general y sus actividades conexas: como construcción, compra, refacción, demolición, nivelación de terrenos y

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

alquiler de casas y departamentos. Venta al por mayor y menor de materiales para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

**Duración:** 99 años.

**Capital Social:** Pesos Cuatrocientos veinte mil (\$420.000)

**Administración y Representación Legal:** Gerencia individual y estará a cargo del socio gerente Sr. Carlos Rubén Jofre, CUIT 20-21611109-6, por tiempo indeterminado.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de cada año

San Juan, 06 de Abril de 2022.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 30.464. caratulados "**MABEL F. MUÑOZ Y ASOCIADOS CONSULTORIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. s/I. Directorio**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad.

Acta de Directorio nº 60 de fecha 29/10/2021, nº 61 de fecha 13/11/2021, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 13/11/2021.

**Directores:** Director Titular: Presidente: Mabel Fátima Muñoz, D.N.I. nº 14.043.111, CUIT 27-14043111-2. Director Suplente: Iris del Valle Muñoz, D.N.I. nº 14.823.608, CUIT 27-14823608-4.  
CUIT Social 30-70987645-3.

San Juan, 13 de abril 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Especial Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.717, caratulados “AIRES RIDER S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONTITUTIVO (S.A.S.)”, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto de AIRES RIDER S.A.S.:

**Fecha de Constitución:** 22/03/2022.

**Otorgantes:** Rodolfo Pablo Antonio Ponce, DNI N° 24.783.919, CUIT N° 20-24783919-5, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1976, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle General Arenales 1015 oeste, Capital, Provincia de San Juan;

**Denominación:** “AIRES RIDER S.A.S.”;

**Domicilio:** calle General Arenales 1015 oeste, Capital, Provincia de San Juan;

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la venta, distribución, importación, exportación de todo tipo de vehículos como motocicletas, autos, camionetas, utilitarios y camiones, como así también su reparación, mantenimiento y la prestación de servicios de alquiler, la venta de accesorios y repuestos; además podrá dedicarse a la actividad agrícola ganadera en todas sus formas.;

**Duración:** 99 años;

**Capital Social:** PESOS CIEN MIL;

**Administrador Titular:** Rodolfo Pablo Antonio Ponce, CUIT N° 20-24783919-5;

**Administrador Suplente:** Romina Del Valle Ramos, CUIT N° 27-26330587-1;

**Cierre Ejercicio Económico Financiero:** treinta y uno de diciembre.-  
San Juan, 31 de Marzo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.460 Abril 20 \$ 400.-

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.750, caratulados: "GABRIEL MESQUIDA S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 348 de fecha 07/06/2021.

Los accionistas de "GABRIEL MESQUIDA SACIFI" C.U.I.T. N° 30-54338559-6, designan Directorio que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Juan Bautista Mesquida, C.U.I.T. 20-10702719-0.

Vicepresidente: María Cristina Gómez de Mesquida, C.U.I.T. 27-10702552-4

Director Titular- Secretario: Gabriel Mesquida, C.U.I.T. 20-26288448-2.

Directores Suplentes: Sabrina Mesquida, C.U.I.T. 27-27574271-1 y Fabiola Mesquida, C.U.I.T. 23-30092336-4.

San Juan, 12 de Abril de 2022.-



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO JUDICIAL**

El Cuarto Juzgado Civil, en los autos N° 112019/1 caratulados "DIAZ JOSE VALENTIN S/ Prescripción Adquisitiva (RECONSTRUCCION)", ha dictado la siguiente resolución: "SAN JUAN, 04 de Octubre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ----- RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada y en consecuencia declarar que la Sra. Gladys Surbando y los herederos declarados del Sr. José Valentín Díaz, Sra. Laura Patricia Díaz y Sr. Héctor Ariel Díaz, el día 04/04/1997 han adquirido por posesión veinteañal el inmueble inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 2539 bis, F° 39 bis, T° 26 Rawson, Año 1963, Nomenclatura Catastral N° 0433-330390, Plano de Mensura 04-11035/08; ubicado en calle Santa Rosa N° 1965 Sur, Villa Teresa, Departamento Rawson. Cuyas medidas y linderos son: Al Norte limita con calle Amado Nervo, mide 108,68 mts.; al Sur con NC 04-33-320390, mide 108,92 mts.; al Este con calle Santa Rosa, mide 9,46 mts.; y al Oeste con calle Carrascal mide 10,14 mts.de superficie total de 1065,85 m2. II) Ordenar que, una vez firme y consentida la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, previa cancelación de la inscripción anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario local y notifíquese a la Defensora Oficial actuante en su público despacho. V) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese." FDO DR. HUMBERTO CONTI PICCO - JUEZ



M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 79.473 Abril 20-21 \$ 1.050.-

**EDICTOS**

EL QUINTO JUZGADO CIVIL, en Autos N° 165.348 Caratulados "PACHECO CARLOS FRANCISCO S/ Prescripción Adquisitiva", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de agosto de 2021. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que el Sr. Carlos Francisco Pacheco ha adquirido por usucapión desde el 30 de Octubre del año 1979, el inmueble ubicado en Av. J. M. de los Ríos 603 esquina calle Aberastain, Dpto. Caucete, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Número 2699, Folio N° 99 Tomo N° 27 del año 1974 de Caucete, siendo su N.C. N° 1350/080510, y el que según Plano de Mensura N° 13/4683/17 limita y mide: Norte N.C. 1350-090510 ptos. 4-5 mide 25,30 m; Sur con Av. J. M. de los Ríos ptos. 1-2 mide 20,77 m; Este con N.C. 1350-080520 ptos. 1-5 mide 17,53 m y al Oeste con calle Aberastain ptos. 3-4 mide 13,22 m y ptos. 3-2 mide 8,00m, encerrando una superficie según mensura de Cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (431,00 m2); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Carlos Francisco Pacheco en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina – Juez..



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.472 Abril 20-21 \$ 1.100.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TREJO GRACIELA NOEMI**, D.N.I. N° 22.289.898 en autos N° 181062, caratulados: "TREJO GRACIELA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.450 Abril 19/21 \$ 100.-

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ AVEL ALFONSO**, DNI.N° 6.874.654., en autos N° 181341, caratulados: "RODRIGUEZ AVEL ALFONSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

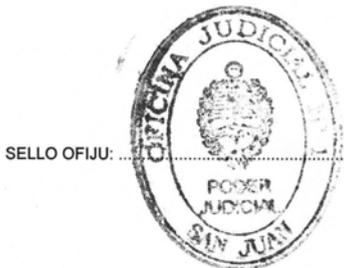
SELLO: .....

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.448 Abril 19/21 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MODESTO NICOLAS CASTRO DNI 6.756.435.**, en autos N° 181343, caratulados: "CASTRO MODESTO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 7

N° 79.445 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEDA BEATRIZ CORDO DNI 12.159.281.**, en autos N° 180663, caratulados: "CORDO LEDA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.443 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SCOLLO JOSEFA, DNI.N°93.408.598.**, en autos N° 181421, caratulados: "SCOLLO JOSEFA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 105815)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO: .....

N° 79.444 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEITES MERCEDES ROSA DNI 2.958.005.**, en autos N° 181087, caratulados: "LEITES MERCEDES ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....



N° 79.442 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FELICITA GODOY, CED. EXTR. N° 8679800 Y JOSE OSVALDO AROSTICA, D.N.I. N° 7947143**, en autos N° 181195, caratulados: "GODOY FELICITA Y AROSTICA JOSE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANIA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO: .....

N° 79.438 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUIRRE CARLOS DELFOR DNI: 7.639.980**, en autos N° 181401, caratulados: "AGUIRRE CARLOS DELFOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

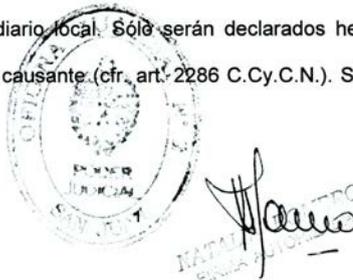
SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.439 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ JUAN TOMAS D.N.I. 7.943.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179497, CARATULADOS "MARTINEZ JUAN TOMAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.



N° 79.435 Abril 19/21 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE ANDRES WALTER JULIO, DNI.N°14.733.732.**, en autos N° 181132, caratulados: "JOFRE ANDRES WALTER JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2022.



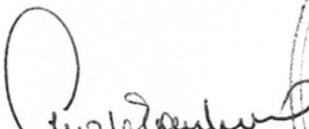
FIRMA 

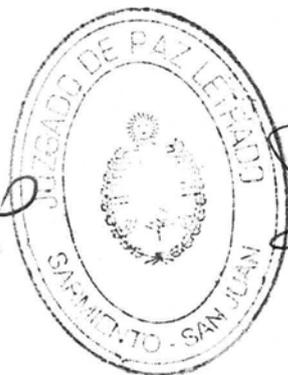
SELLO: 

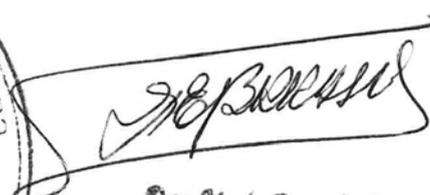
N° 79.436 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO RISSETTO D.N.I. N° 16.010.238 en **Autos N° S07/2022 RISSETTO EMILIO EDUARDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de abril de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Esteban Caliva y Adela Francisca Aballay, en Autos N° 4819/21, caratulados: **“CALIVA EMILIO ESTEBAN Y ABALLAY ADELA FRANCISCA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 1 de abril de 2022.-



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO GORDILLO, D.N.I. N° 6.735.811 y de ANGELA EUSEBIA ECHEGARAY, D.N.I. N° 8.091.544, en **Autos N° 32224**, caratulados: "**GORDILLO, DOMINGO PEDRO Y ECHEGARAY, ANGELA EUSEBIA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. Daniel Alejandro Galván: Juez de Paz Letrado Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO NAZARIO VEGA, D.N.I. N°: 8.328.523**, en autos N° 180760, caratulados: "VEGA FRANCISCO NAZARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 79.433 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRION MARIANO ALEJANDRO, DNI N°: 27.350.694**, en autos N° 181494, caratulados: "CARRION MARIANO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

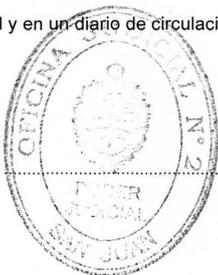


FIRMA:   
SELLO:

N° 79.432 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS MIGUEL ANGEL DNI N°: 37.462.149**, en autos N° 180576, caratulados: "RIVAS MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 163247)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.424 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ UBALDO FLORENTINO, DNI N°: 10.480.272**, en autos N° 181376, caratulados: "FERNANDEZ UBALDO FLORENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

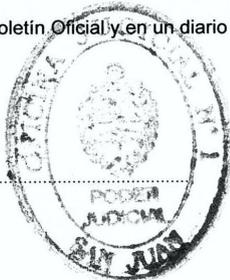
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.426 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GERMAN NORBERTO CUEVAS, D.N.I. N°: 21608530**, en autos N° 181265, caratulados: "CUEVAS GERMAN NORBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.421 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIRMAPAZ AMERICO DNI 6.773.809**, en autos N° 181243, caratulados: "FIRMAPAZ AMERICO ARGENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

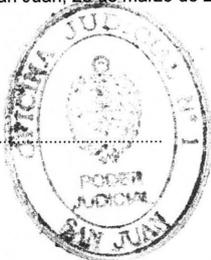
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.° 1

N° 79.422 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ARCE ROSA NELIDA, DNI.N° 14.135.703.**, en autos N° 181422, caratulados: "ARCE ROSA NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.474 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YAÑEZ AMERICO FELICIANO D.N.I. 6.754.811 y RIVERO ELVA REINA D.N.I. 3.171.417 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177644, CARATULADOS "YAÑEZ AMÉRICO FELICIANO Y RIVERO ELVA REINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.475 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CARRION JOSEFA, DNI. N°8.093.905**, en autos N° 179646, caratulados: "CARRION JOSEFA S/ Sucesorio (conex.con exp. 2014)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO ANA M. BASURDO  
AGENCIARIA SECRETARÍA  
DEPENDIENTE DE DESPACHO  
JUZGADO CIVIL N° 1

N° 79.471 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARA MARTA RAMONA D.N.I. 9.876.742 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180834, CARATULADOS "LARA MARTA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.470 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMAYA LIDIA ELSA DNI: 4.195.002**, en autos N° 180425, caratulados: "AMAYA LIDIA ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA:  .....

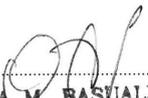
SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA .....

N° 79.465 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUSTO ELIAS ABALLAY D.N.I. N°: 6.735.848 y DORA DOMINGA RIVEROS, L.C.: 1.585.704**, en autos N° 181538, caratulados: "ABALLAY JUSTO ELIAS Y RIVEROS DORA DOMINGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:  .....

SELLO: **ANA M. BASUALDO**  
ABOGADA SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.468 Abril 20/22 \$ 100.-

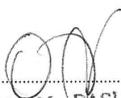
**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. CARDOZO OLGA HILDA, DNI N° 4.452.108**, y **Sr. VERON PEDRO ARTURO, DNI N°: 6.750.321**, en autos N° 181724, caratulados: "CARDOZO OLGA HILDA Y VERON PEDRO ARTURO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

  
SELLO: ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.467 Abril 20/22 \$ 100.-

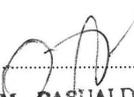
**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ FRANCISCO HIPOLITO DNI 8.493.257**, en autos N° 181133, caratulados: "PAEZ FRANCISCO HIPOLITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

  
SELLO: ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.466 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **INOJOSA HUGO TEODOMIRO**, en autos N° 2019/22, caratulados **INOJOSA HUGO TEODOMIRO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MORFIL FEDERICO JOSE - SOLICITANTE: PIZARRO ELSA DEL CARM)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de abril de 2022.-



*Dra. Débora A. Fernández*  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.416 Abril 18/20 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PALACIO JUAN JOSE Doc. ident. N° 10.909.051** en autos N° 5033/22, caratulados **PALACIO JUAN JOSE, SUCESORIO**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C. - Ley 988-O ) . SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.-



*Dr. GERARDO M. JOHNSON*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 79.462 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. TORRES RAMON DEL CARMEN, DNI N° 3.122.798**, y **Sra. ESPIN ERIBERTA DEL ROSARIO, DNI N°: 8.070.933**, en autos N° 181674, caratulados: "TORRES RAMON DEL CARMEN Y ESPIN ERIBERTA DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.459 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VALDEZ DIAZ VANESSA ESTELA DEL VALLE, DNI N°: 21.016.716**, en autos N° 181468, caratulados: "VALDEZ DIAZ VANESSA ESTELA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.457 Abril 20/22 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sra CARMEN FERNANDEZ DNI 6.754.569.**, en autos N° 181037, caratulados: "FERNANDEZ CARMEN IGNACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el **Boletín Oficial** y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA AMORÓS  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

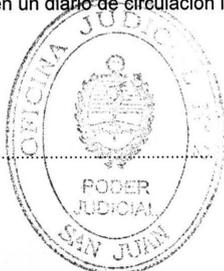
SELLO: .....

N° 79.456 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. BERON MIGUEL ANGEL, DNI N°: 07.942.868,** en autos N° 181218, caratulados: "BERON MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el **Boletín Oficial** y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.454 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Sres. DIAZ ARGENTINA EULALIA, DNI. N° 5.116.116 Y SALINAS ESTEVAN, DNI.N°6.760.878., D.N.I. N°** en autos N° 180959, caratulados: "DIAZ ARGENTINA EULALIA Y SALINAS ESTEVAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.453 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILLAVICENCIO ARGENTINO ANTONIO, DNI.N°7.942.619**, en autos N° 181691, caratulados: "VILLAVICENCIO ARGENTINO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N.º 1

N° 79.451 Abril 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSALVA RENÉ CARRIZO, DNI 8.070.127, en autos N° 7569/15, caratulados CARRIZO, ROSALVA RENÉ S/ SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de marzo de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: LUDOVINA DEL ROSARIO ARREDONDO, CI N° 76.657 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 83/21 SUC caratulados: "ARREDONDO LUDOVINA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 22 de febrero de 2022.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



  
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 79.458 Abril 20/22 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.800,00
Impresiones.....\$	00,00
<b>Total.....\$</b>	<b>6.800,00</b>

19-04-22